

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 1828.

SAN AGUSTIN, OBISPO Y DOCTOR. = MISA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. Lorenzo.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 26', y se oculta á las 6 h. y 34'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 30	77 0.	E.	Claro,
A las 12 del dia...	29, 9, 30	83 5	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 8 80.	79 6.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 4 h. 00' mad. 2.ª Altamar á las 4 h. 19' tard.
1.ª Bajamar á las 10 h. 10' mañ. 2.ª Bajamar á las 10 h. 29' noh.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Exmo. Sr. Capitan General de Andalucia con fecha 20 del actual me dice lo que sigue. = Exmo. Sr. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice de Real orden en 5 del actual lo siguiente. = Al Capitan General de Puerto Rico digo con esta fecha lo que sigue. = Euterado el Rey N. S. de cuanto contiene el oficio de V. E. de 24 de Agosto de 1825, numero 329, al que acompañó el expediente seguido acerca de las dudas que se ofrecieron al Auditor de Guerra sobre si en las causas civiles que se juzgan militarmente han de cobrarse las costas que causen; y conformandose S. M. con el dictamen del Consejo Supremo de la Guerra, al que tuvo por conveniente oír en la materia, se ha dignado declarar por punto general que puedan exigirse en totalidad, y hacerse condenacion de costas, en los procesos que se sustancien militarmente contra paisanos por delitos comunes, siempre que tengan bienes con

que satisfacerlas. = De Real orden lo traslado à V. E. para su inteligencia y gobierno. = Y lo inserto à V. E. para los mismos fines. = Y lo traslado à V. S. para que lo haga saber en la orden de la plaza. Dios guarde &c. Cadiz 25 de Agosto de 1828. = José Aymerich. = Sr. Sargento Mayor de esta plaza.

A R T E S.

Económico modo de teñir de negro los paños. = En algunas fábricas de Segovia he visto teñir en negro con la mayor economía los paños ordinarios, estameñas y otros tejidos de lana del modo siguiente: despues de abatanados, desengrasados y labados se alumbran; esto es, se les remoja en unas tinas en donde se haya disuelto una pequeña porcion de piedra alumbre del comercio (sulfato de alumina y de potasa) y se les dá un color amarillento con una simple decocion de guaida; hecha esta primera operacion se prepara el tinte negro con una decocion de palo campeche, caparrosa verde (sulfato de protoxido de hierro) y tomillo comun del campo con hojas, raices y ramas que sirven de principio astrigente ó de sustancia que precipita en negro las disoluciones de hierro. Estos tres ingredientes se hacen herbir con agua en una caldera por espacio de dos horas y se vá graduando el color echando mas ó menos porcion de ellos hasta que esté bien negro el baño, en este caso se pasa à meter el paño ó cualquier otro tejido de lana, dándole varias vueltas hasta que esté teñido; se saca, se laba y se aclara con agua, resultando un color negro bastante permanente: la economia de este tinte consiste en que no se emplea la nuez de agalla de Alepo, género siempre caro en la Peninsula. = G. G.

Real orden circular mandando que en orden al cobro de las contribuciones Reales no haya fuero privilegiado que entorpezca la jurisdiccion de la Real Hacienda.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à la Direccion general de Rentas con fecha de 31 de Julio ultimo la Real orden siguiente:

El Sr. Secretario del consejo de Sres. Ministros con fecha 27 del actual me dice lo que sigue: En el consejo de Sres. Ministros de 23 del actual se tomó en consideracion el adjunto expediente, relativo à las contestaciones que se han suscitado entre las autoridades de Cartagena, con motivo de haberse opuesto el comandante de aquel tercio naval à que el gremio de Mareantes de la misma satisfaga la cuota que se le ha señalado por la contribucion del Subsidio del comercio; y hallandose derogado todo fuero en materia de contribuciones, acordó que se llevase à efecto la Real orden de 2 de Agosto de 1819 que trata del particular,

3

Y habiéndose conformado el Rey N. S. con este dictamen, lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. De Real orden lo traslado á V. SS. para su inteligencia, y en contestacion á su oficio de 22 de Abril ultimo.

Continua la Instruccion aprobada por S. M., presijando las obligaciones, modo de proceder y responsabilidad de los Ayuntamientos del Reino, en la cobranza, recaudacion y pago de las contribuciones Reales de cuota fija.

TITULO V. = De la responsabilidad de los pueblos y de sus Ayuntamientos en la recaudacion de las contribuciones y procedimientos para hacerla efectiva.

24. Los pueblos son responsables colectivamente al Gobierno del pago integro y total de los cupos que deban pagar por las Reales contribuciones.

25. En su consecuencia todo lo que deje de cobrarse por fallidos ú otra cualquiera causa que impida la recaudacion integra de la cantidad repartida, se cubrirá con un fondo suplementario que se creará con un 10 p 2, que se incluirá en el repartimiento, ademas de la cuota designada al pueblo, y del seis que se ha repartido hasta aqui para gastos y premio de la cobranza.

26. Los Ayuntamientos no dejarán por eso de seguir con toda actividad los procedimientos de apremio y ejecucion contra los deudores, cuya omision en pagar dió lugar al déficit, y luego que se consiga hacer efectivos sus atrasos, reintegrarán con la mayor exactitud y religiosidad el fondo de donde aquel se suplió, sin distraer lo cobrado para otra atencion ú objeto, por urgente que sea, bajo la pena de hacer el reintegro de sus propios bienes en el caso contrario. (*Se continuará*).

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo del dia 22 de Agosto.

<i>Primer sorteo general.</i>					
Nums.	Premios.	Administ.	Nums.	Premios.	Administ.
10.128	10000 pfs.	Cadiz.	6.237	1000	Madrid.
5.882	5000	Sevilla	3.128	1000	Granada.
12.257	3000	Reus.	16.617	1000	Madrid.
23.302	2000	Madrid.	9.788	1000	Idem.
10.926	1500	Jerez.	597	1000	Sevilla.
14.172	1000	Madrid.	26.264	1000	Madrid.
29.002	1000	Idem.	21.288	1000	Idem.
28.885	1000	Sevilla.			

Tercer sorteo
de 13 grandes premios, los 12 por aproximacion al septimo en memoria del Rey N. S.

3.073 .	500	Reus.	9.674 .	500	Sevilla.
11.771 .	500	Madrid.	14.402 .	500	Madrid.
5.509 .	500	Idem.	22.100 .	500	Idem.
17.518 .	500	Algeciras.	1.421 .	500	Velez-Malaga.
15.575 .	500	Valencia.	12.557 .	500	Madrid.
18.058 .	500	Bilbao.	8.275 .	500	Idem.
21.757 .	15000	Madrid.			

Quinto sorteo
de 2 premios al primero y ultimo de los 30.000 numeros que se estraen en su totalidad.

14.994 .	1000	Jerez.	23.305 .	1000	Madrid.
----------	------	--------	----------	------	---------

Para Vigo, Marin y Carril.—La goleta *Malvina*, capitán D. Bernardo Rodriguez, saldrá sin falta, si el tiempo lo permite, el 4 de Setiembre; admite carga y pasajeros para los que tiene buena comodidad; se despacha en casa de D. Agustín de Angueira, calle del Consulado viejo, num. 49.

Avisos.

Se ha estraviado un S. José de marfil de unos tres dedos de alto poco mas ó menos, con su niño en los brazos, todo de una pieza con la varila de oro. Estaba colocado en una urna de cristal que se rompió, y falta tambien la gran corona de oro que tenia sobre ella y la peana, que el todo son tres piezas. Quien se lo haya encontrado ó supiere su paradero se servirá avisarlo en la imprenta de este periodico y se le dará mas del valor del peso del oro.

Segunda edicion de la logica de Condillac, puesta en dialogo por D. Valentin de Foronda, corregida y adicionada: un tomo en 4.º rústica á 6 rvn.—Arte de Nebrija para aprender la gramatica latina: un tomo 8.º pergamino á 5 rvn. Se venden en la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, núm. 69.

TEATRO PRINCIPAL.—*El fingido Estanislao* (comedia en 3 actos).—*La atahona* (tocadilla, por la Sra. Herrera y los Sres. Ugalde, Navarro é Illot, y un lucido coro de atahoneros).—*El Polo de Ronda* (cantado por el Sr. Alonso Monge).—*Seguidillas serranas* (que bailaràn los Sres. Francisco Cevallos (a) el Panadero y Pedro Gimenez (a) Perete).—*Industria contra miseria ó el chispero* (sainete, en el que los nominados Monge, Panadero y Perete cantaràn y bailaràn *La montañesa de Burgos*).—A las 8.

CON REAL PERMISO;

En la imprenta Gaditana, calle de D. Carlos, num. 69,